

De: **Félix Carrique Fernández** carrique@uma.es
Asunto: Autorización Departamento renovación de participación en Contrato de Investigación
Fecha: 19 de abril de 2018, 12:58
Para: Destinatarios no revelados: ;



Estimados compañeros:

Mediante el presente correo se solicita de los miembros del Departamento autorización para la renovación de la participación de Dña. Concepción Dueñas Buey en el Contrato firmado en 2017 entre la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla y la UMA (se adjunta) relativo al desarrollo del:

"Programa de vigilancia radiológica ambiental en el entorno de la FUA y el CA El Cabril" para el Consejo de Seguridad Nuclear.

La aprobación se solicita mediante la vía de trámite urgente a que se refiere el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interno del Dpto. de Física Aplicada I: Artº 11. Para adoptar acuerdos, el Consejo de Departamento deberá estar reunido según lo establecido en este Reglamento. Las decisiones del Consejo de Departamento podrán adoptarse por asentimiento, a propuesta del Director o como resultado de votaciones ordinarias o secretas. Estas últimas se realizarán siempre que se trate de elección de personas o cuando lo solicite cualquier miembro del Consejo de Departamento. <u>Los asuntos de trámite con carácter urgente podrán ser sometidos a aprobación por la vía de urgencia que consistirá en el envío por escrito a todos los miembros del Consejo de la información a tratar, entendiéndose que si en el plazo de 48 horas no hay notificación en contra, se entenderán aprobados en los términos planteados en la consulta.

Un saludo

Félix Carrique

Félix Carrique Fernández
Dpto. Física Aplicada I
Facultad de Ciencias
Campus de Teatinos s/n
Universidad de Málaga
29071-Málaga (Spain)
Tlf.: (+34) 952131923
Fax: (+34) 952132382



Contrato Programa de
vigilancia ra...ológica.pdf

2017

**CONTRATO ENTRE LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA AL AMPARO
DE UNA**

« Cláusula Adicional Tercera al Acuerdo Específico entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Universidad de Sevilla sobre un Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental en el entorno de la Fabrica de Uranio de Andujar (FUA) y la instalación de almacenamiento de residuos radiactivos de "El Cabril" »"

En Sevilla, a ** de febrero de 2017

REUNIDOS

De una parte, la **Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla**, en lo sucesivo FIUS, constituida en Sevilla, el 8 de enero de 2002, con CIF número G-91.402.941, domicilio social en Sevilla, Paseo de las Delicias (Pabellón de Brasil), C.P. 41012, e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, Sección Primera, número SE-1059 y, en su nombre y representación, D. Miguel Ángel Castro Arroyo, Presidente de la misma, según escrituras otorgadas ante el notario de Sevilla D. José Luis Lledó González, en fecha 6 de febrero de 2016, con número *** de su protocolo.

De otra parte, referida en lo sucesivo como "Universidad de Málaga" y representada por: D. José Ángel Narváez Bueno, Rector de la UNIVERSIDAD DE MALAGA, domicilio social P/ El Ejido s/n E-29071 Málaga.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

Que la Universidad de Sevilla es un Centro Público de Investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico. La Universidad de Sevilla tiene encomendada las competencias en materia de colaboración con entidades públicas y privadas con el personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla, en la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla, para lo cual ambas instituciones suscribieron un Convenio marco y uno específico de colaboración en fecha 29 de mayo de 2007 con la finalidad de atender los programas de asesoramiento, apoyo tecnológico, formación del personal, y proyectos de investigación, para la consecución de los objetivos de ambas instituciones.

Que en el marco de las relaciones mantenidas entre la Universidad de Sevilla y el Consejo de Seguridad Nuclear sobre un "Programa de vigilancia radiológica ambiental en el entorno de la FUA y el CA El Cabril" (en adelante el Proyecto), se acordó contar con la colaboración de el Laboratorio de Radiactividad Ambiental de la Universidad de Málaga, para la realización de algunas de los trabajos recogidos en la memoria técnica del Proyecto.

Que por lo anteriormente expuesto y con el propósito de regular la colaboración de la Universidad de Málaga para alcanzar los objetivos propuestos en el Proyecto, las partes formalizan el presente contrato en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato.

El Objetivo de este Contrato es para la Universidad de Málaga contribuir a la realización de los objetivos del Proyecto realizando las tareas que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente Contrato.

SEGUNDA: Términos y condiciones.

Las partes quedan vinculadas por los términos y condiciones de ejecución del proyecto firmadas entre la Universidad de Sevilla y el Consejo de Seguridad Nuclear, así como otra condición especial que pudiera ser acordada e incorporada en el presente Contrato como parte integrante del mismo. Quedan incluidas las disposiciones particulares contempladas en la implantación de este proyecto bajo la normativa de los artículos 68/83 de la L.O.U. dispuestas por las Universidades de Sevilla y de Málaga.

TERCERA: Equipo de investigación participante.

El investigador responsable del proyecto en la Universidad de Sevilla será el Dr. Guillermo Manjón Collado, del Dpto. de Física Aplicada II, participando en dicho proyecto conjunto los siguientes investigadores:

Por la Universidad de Sevilla:

- Dr. Guillermo Manjón Collado
(Departamento de Física Aplicada II)
- Dr. Rafael García-Tenorio García-Balmaseda
(Departamento de Física Aplicada II)
- Dr. Manuel García León

(Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear)

Por la Universidad de Málaga:

- Dra. María Concepción Dueñas Buey

(Departamento Física Aplicada I)

-Dra. Esperanza Liger Pérez

(Departamento Física Aplicada II)

La Universidad de Málaga realizará y completará su trabajo en el ámbito de este Contrato y cumpliendo con los objetivos científico-técnicos acordados con la Universidad de Sevilla en la memoria técnica del Proyecto aprobado.

CUARTA: Periodo de ejecución

Este Contrato se hará efectivo desde su fecha de firma. No obstante la duración de los trabajos se estima en 12 meses, a partir del **1 de enero de 2016**, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto. Este Contrato permanecerá en vigor hasta que ambas parte hayan cumplido todas las obligaciones dimanantes del mismo.

Si el proyecto finaliza prematuramente, la FIUS estará facultada para resolver este Contrato de la misma forma. Igualmente, este Contrato podrá ser denunciado por cualquier parte cuando la otra parte incumpla sus obligaciones, si habiendo sido requerida de forma fehaciente para que las cumpla, ésta persiste en su incumplimiento trascurrido un mes desde la recepción del requerimiento.

QUINTA: Importe

La contraprestación para la realización del proyecto/actividad se fija en la cantidad de **5.635,61 Euros** (cinco mil seiscientos treinta y cinco euros y sesenta y un céntimos) más la cuota del IVA correspondiente.

SEXTA: Forma y condiciones de pago.

El importe determinado en la Cláusula anterior se hará efectivo por FIUS, previa recepción de la factura emitida al efecto por la Universidad de Málaga, mediante transferencia bancaria a:

UNICAJA, Plaza de la Marina 3, 29015

Cuenta corriente nº 21030146900030028643

A nombre de: "Universidad de Málaga. Contratos y Convenios"

En las facturas emitidas por la Universidad de Málaga deberá figurar en su concepto la referencia : 8.07/123.1494 (PR IV).

El pago de las facturas emitidas por la Universidad de Málaga, se realizarán a los 30 días después de que FIUS haya recibido el ingreso correspondiente del Consejo de Seguridad Nuclear.

SÉPTIMA: Difusión y publicación de resultados

Dado el carácter científico de este Contrato, ambas partes no establecen cláusula de confidencialidad, por lo que los resultados de investigación generados por cada grupo (tanto parciales como finales), podrán ser utilizados por ellos en la forma que estimen oportuno para su publicación como trabajo científico, artículo, conferencia, etc.

No obstante, dada la participación del Consejo de Seguridad Nuclear como financiante del proyecto, se respetarán todos los acuerdos de explotación de resultados adquiridos entre dicho organismo y el equipo investigador firmados en la memoria técnica del mismo.

OCTAVA: Finalización anticipada del contrato.

La ejecución del presente contrato podrá finalizar antes del plazo previsto por mutuo acuerdo entre las partes, bien porque consideren los trabajos concluidos antes del período establecido en la Cláusula Cuarta, o por cualquier otra causa.

NOVENA: Protección de datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, FIUS se compromete a que los datos obtenidos mediante la documentación generada en el desarrollo de este convenio serán incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a FIUS, Paseo de las Delicias, Pabellón de Brasil, 41013 Sevilla.

DÉCIMA: Auditorias y controversias

La FIUS podrá requerir a la Universidad de Málaga toda la información requerida por el Consejo de Seguridad Nuclear o las personas que autorice, concerniente al desarrollo de este Contrato. En concreto, los documentos financieros y técnicos necesarios para la verificación del desarrollo del trabajo y de los costes soportados. A este efecto la Universidad de Sevilla designa como interlocutor al Profesor de la Universidad de Sevilla, Dr. Guillermo Manjón Collado y la Universidad de Málaga designa como interlocutor a la Dra. Concepción Dueñas Buey.

UNDÉCIMA: Jurisdicción.

Ambas partes se comprometen a solventar, mediante diálogo y negociación, cuantas discrepancias pudieran surgir en el cumplimiento de este Contrato. En caso de persistir la desavenencia y de proceder litigio judicial, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de Sevilla.

DUODÉCIMA: Cláusula final

En todo lo no previsto en este Contrato, se aplicará supletoriamente las condiciones acordadas en la memoria técnica del proyecto. Adendas o cambios a este Contrato deberán ser redactados y firmados debidamente por los representantes autorizados de las partes.

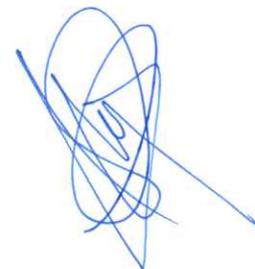
Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Por la Fundación de Investigación
de la Universidad de Sevilla

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo
Presidente de FIUS

Por la Universidad de Málaga

Fdo.: José Ángel Narváez Bueno
Rector
Universidad de Málaga



ANEXO I

CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ENTRE LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1. PROGRAMA DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL INDEPENDIENTE (PVRAIN) DEL CSN DE LA INSTALACIÓN DE EL CABRIL

Con objeto de llevar cabo una vigilancia radiológica ambiental en el entorno de la instalación de El Cabril, independiente de la desarrollada por los titulares de estas instalaciones, la Universidad de Málaga, coordinada por la FIUS, desarrollará el Programa de vigilancia radiológica ambiental que se incluye a continuación.

- 1.1. El alcance del PVRAIN se determina considerando un número de muestras del 5% sobre el número total de muestras del PVRA anual de la instalación y un número de análisis del 5% del número total de cada tipo de análisis realizado anualmente por la instalación.
Estos porcentajes se aplican sobre cada tipo de muestra considerado en el PVRA, realizándose como mínimo 1 análisis de cada tipo de los realizados por la instalación.
- 1.2. Para la puesta en práctica del programa debe existir una coincidencia de ubicación de los puntos y formas de muestreo y análisis con el PVRA de la instalación. Se debe así mismo, en la medida de lo posible, procurar la mayor proximidad en las fechas de muestreo con las del PVRA.
- 1.3. Para todos los tipos de muestra se utilizarán procedimientos de muestreo similares a los de la instalación y se establecerán las condiciones adecuadas de identificación, conservación y transporte de las muestras.
- 1.4. La frecuencia de muestreo para obtener las muestras compuestas requeridas en el PVRAIN será la misma que la establecida en la instalación considerada.
- 1.5. Las muestras de leche, cultivos, peces, carnes, huevos y miel se obtendrán de los mismos suministradores de la instalación para poder realizar los análisis previstos de modo similar a ésta.
- 1.6. PVRAIN completo que se ha de realizar en la instalación de El Cabril:

de Málaga en enero, los PVRAIN específicos, que deberán incluir información relativa a:

- Calendario de muestreo
- Ubicación de los puntos de muestreo.
- Tipo de muestras, frecuencia de muestreo y número total de muestras.
- Tipo, frecuencia y número total de análisis que se ha de realizar.
- Técnicas de análisis y procedimientos de medida.

3. CAPACIDAD DEL LABORATORIO

El Laboratorio de la Universidad de Málaga deberá mantener la capacidad técnica suficiente para realizar los programas de muestreo y análisis establecidos en los apartados 1.6. y 2.1.

4. ACTIVIDAD MÍNIMA DETECTABLE

En las determinaciones radiométricas se alcanzarán, al menos, los Límites Inferiores de Detección recomendados por el CSN en la Guía de Seguridad 4.1.

5. PLAN ESPECIAL DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA

Cuando el CSN los estime necesario, la FIUS solicitará al laboratorio de la Universidad de Málaga la puesta en marcha de un Plan Especial de Vigilancia Radio1ógica.

El Laboratorio de la Universidad de Málaga tornará y analizará las muestras que establezca el CSN y enviará a la FIUS un informe que describa las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

TABLA 1

PVRAIN EL CABRIL

MUESTRA	MUESTRAS		ANÁLISIS	ANÁLISIS	
	Nº	FRECUENCIA		Nº	OBSERVACIONES
SUELO	1	ANUAL	ESPECTROMETRÍA GAMMA Sr-89/90	1 1	MS MS
AGUA SUPERFICIAL	2		ESPECTROMETRÍA GAMMA Sr-89/90 BETA T/R H-3 C-14 I-129 Tc-99 NI-63	2 2 2 2 2 1 1 2	MS MS MS MS MS MS MS MS
SEDIMENTOS	1	ANUAL	ESPECTROMETRÍA GAMMA BETA T NI-63	1 1 1	MS MS MS
AGUA SUBTERRÁNEA	1	ANUAL	ESPECTROMETRÍA GAMMA Sr-89/90 BETA T/R H-3 C-14 I-129 Tc-99 NI-63	1 1 1 1 1 1 1 1	MS MS MS MS MS MS MS MS
PECES1	1	ANUAL	ESPECTROMETRÍA GAMMA Sr-89/90	1 1	MS MS
CARNES1	1	ANUAL	ESPECTROMETRÍA GAMMA	1	MS MS
MIEL	1	ANUAL	ESPECTROMETRÍA GAMMA	1	MS MS
ORGANISMOS INDICADORES	1	ANUAL	ESPECTROMETRÍA GAMMA Sr-89/90 H-3 C-14	1 1 1 1	MS MS MS MS
TOTAL	9			35	

1 LOS ESTABLECIDOS EN EL PVRA
MS: MUESTRA SIMPLE

Agua superficial

Análisis de ^{137}Cs y ^{99}Tc : Se analizarán estos isótopos en las muestras recogidas en una de las dos estaciones donde la instalación toma muestras para realizar estos análisis.

Agua subterránea

La muestra se tomará en el pozo donde toma estas muestras la instalación y no en los sondeos.

Carne

La muestra se tomara en uno de los dos puntos de muestreo de oveja.

2. MUESTRAS Y ANÁLISIS ENCARGADOS POR LA FIUS A LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

2.1. PVRAIN que ha de realizar la Universidad de Málaga en la instalación de EI Cabril:

TABLA 2

PVRAIN EL CABRIL

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

MUESTRA	MUESTRAS		ANÁLISIS	ANÁLISIS	
	Nº	FRECUENCIA		Nº	OBSERVACIONES
SUELO	1	ANUAL	Sr-89/90	1	MS
AGUA SUPERFICIAL	2		BETA T/R	2	MS
SEDIMENTOS	1	ANUAL	ESPECTROMETRÍA GAMMA BETA T	1 1	MS MS
AGUA SUBTERRÁNEA	1	ANUAL	ESPECTROMETRÍA GAMMA Sr-89/90 BETA T/R	1 1 1	MS MS MS
PECES ¹	1	ANUAL	ESPECTROMETRÍA GAMMA Sr-89/90	1 1	MS MS
CARNES ¹	1	ANUAL	ESPECTROMETRÍA GAMMA	1	MS
MIEL	1	ANUAL	ESPECTROMETRÍA GAMMA	1	MS
ORGANISMOS INDICADORES	1	ANUAL	Sr-89/90	1	MS
TOTAL	9			13	

1 LOS ESTABLECIDOS EN EL PVRA

MS: MUESTRA SIMPLE

2.2. Para facilitar el desarrollo de dicho Programa, el FIUS remitirá al Laboratorio en el mes de diciembre información relativa al PVRA de la instalación de El Cabril para el año siguiente.

2.3. Teniendo en cuenta los Programa recogidos en los apartados 1.6. y 2.1. y los PVRA de la instalación de El Cabril, la FIUS elaborará y remitirá a la Universidad